

PRAIRIE DU CHIEN INSTITUCION CORRECCIONAL (PDCI)
500 EAST PARRISH STREET
PRAIRIE DU CHIEN, WI 53821-9900
608-326-7828

NORMAS DE ENTRADA PARA VISITANTES

Como llegar en www.WI-DOC.com

Las siguientes normas han sido establecidas para informar a los visitantes que deseen entrar al PDCI. Por favor, lea estas instrucciones cuidadosamente y guárdelas para referencia futura. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la denegación de la entrada o el desalojo del PDCI.

HORAS DE VISITA

Martes, Jueves y Viernes:	5:00PM – 8:30PM	
Sábado, Domingo y Días Festivos:	9:00AM – 4:00 PM	3 Horas límite

Las visitas pueden ser extendidas con la aprobación del Director de Seguridad y si el área de la visita no está a su máxima capacidad. El recluso tiene que presentar una solicitud de visita Especial/Extendida por lo menos una semana antes de la visita. Los reclusos tienen permitido únicamente una visita por día, una por fin de semana, para un total de cuatro visitas por semana. **Días Festivos reconocidos:** Año Nuevo*, Día de Martin Luther King, Jr., Día Conmemorativo de los Caídos, Día de la Independencia*, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias, Noche Buena, Día de Navidad*, Vísperas de Año Nuevo. *Si el día cae en domingo, las visitas serán permitidas el lunes.

No habrá admisión a la institución ½ hora antes de que finalice el periodo de visita.

INFORMACION ESPECIAL

El Estatuto del Estado de Wisconsin 302.095 prohíbe la entrega de cualquier artículo a un recluso en una prisión del Estado, depositar o encubrir un artículo en una prisión del Estado o sus alrededores o recibir un artículo para transportarlo fuera de la institución que sea contrario a las reglas y regulaciones o sin el conocimiento o permiso del Director. Cualquier persona que sea descubierta en violación a esta ley será culpable de un delito mayor de primer grado.

Además, los Estatutos del Estado de Wisconsin 961.49 y 961.495 prohíben la posesión, entrega o distribución de cualquier sustancia controlada en o dentro de 1000 pies a la redonda de una institución correccional. **El PDCI está comprometido a mantener una institución libre de drogas** e investigar y procesar activamente a cualquier persona que traiga drogas dentro de esta institución. Esta institución tomará cualquier acción que estime necesaria para prohibir la entrada de drogas y otro tipo de contrabando. **No se le permitirá la entrada al PDCI a cualquier persona que muestre signos de intoxicación.**

ESTACIONAMIENTO EN EL PDCI

1. Estacionarse en el estacionamiento de la Calle Parrish. Entrar a la institución por el **Edificio A** (claramente marcado).
2. Armas, drogas ilegales o alcohol no son permitidas en la propiedad del Estado.
3. Remover llaves y cerrar su vehículo con seguro. Todas las ventanas tienen que estar cerradas, aunque en tiempo de calor, las ventanas pueden estar abiertas no más de una pulgada.
4. Las mascotas no pueden quedarse en un vehículo desatendido en el área de la institución.
5. No se permite la vagancia en el área del estacionamiento. No tirar basura o juegos rudos.
6. Cualquier persona que le sea negada la entrada a la institución deberá retirarse de la propiedad del Estado inmediatamente. Nadie puede permanecer en la propiedad del Estado para esperar a otras personas que estén visitando a un recluso.
7. Niños menores no pueden quedarse desatendidos en el vestíbulo o en el estacionamiento. Un adulto tiene que estar esperando a los niños cuando salgan de la visita.
8. Está estrictamente prohibido gritar, hacer señales con las manos, sonar la bocina del auto, o prender las luces altas para hacerles señales a los reclusos.

9. No está permitido sacar fotos de la institución.
10. Los vehículos descompuestos tienen que ser atendidos o reportados con el Guardia de la entrada. Los vehículos deben de ser removidos lo más pronto posible. Los vehículos que se dejen en la propiedad del Estado por más de 48 horas serán remolcados a cuenta del dueño.
11. El PDCI es una instalación libre del uso de cualquier producto de tabaco. El uso de tabaco no está permitido en ninguna parte de la propiedad del estado, incluyendo el lote de estacionamiento. Los visitantes tienen que apagar sus puros/cigarrillos y parar el uso de tabaco antes de entrar al lote de estacionamiento.

LLEGADA

Únicamente los visitantes que estén aprobados en la lista de visitantes podrán entrar a la institución. Un máximo de 6 visitantes (incluyendo niños) podrán ser aceptados por visita. A su llegada, usted debe llenar una solicitud llamada "petición para visitar al recluso" y firmar un Registro de Visitantes. Le pedirán que muestre una identificación con fotografía, la cual será puesta en una cubierta plástica con un clip sujeta a su ropa. Su identificación debe estar a la vista durante su visita. Su mano será sellada y será requerido que muestre este sello a la hora de la salida.

Teléfonos celulares, bíperes, productos de tabaco, encendedores, fósforos, navajas de bolsillo y armas no son permitidos en la institución. En el vestíbulo hay casilleros asegurados a su disposición para artículos que no se pueden llevar dentro de la institución (esto incluye cartera y llaves). Cada individuo tiene que comportarse de manera apropiada, cortés y obedecer todas las reglas e instrucciones.

IDENTIFICACION

A los individuos mayores de 16 años, se les solicitará que muestren una identificación con fotografía (identificación válida de DOT, cartilla militar, identificación tribal, licencia de manejo, pasaporte/visa). Cualquier persona menor de 18 años de edad tiene que ser acompañada por un adulto que esté en la lista de visitantes aprobados. Los visitantes Amish que no tienen identificación con foto pueden contactar a la institución para arreglar una autorización.

DETECTOR DE METALES

Todos los visitantes deben de pasar por un detector de metales. A fin de acelerar el proceso de entrada, **por favor, evite el uso excesivo de joyería o ropa que tenga metal (por ejemplo: hebillas grandes de metal, broches o botones de overol, sostenes con soporte metálico, etc.)** A cualquier persona que traiga un sostén con soporte metálico, se le permitirá que se lo quite en el área de vestidores. La prenda tiene que ser puesta en una bolsa plástica transparente para una inspección visual. También, necesitará quitarse los zapatos. Una vez que el visitante haya pasado con éxito el detector de metales, el visitante está autorizado de ponerse la prenda/los zapatos de nuevos y proseguir hacia el área de visita.

Es responsabilidad del visitante pasar con éxito el detector de metales. Todos los visitantes tendrán tres oportunidades de pasar el detector con éxito. El personal del vestíbulo negará la entrada a las personas que no puedan pasarlo.

ACOMODACIONES ESPECIALES

Cualquier persona que requiera acomodaciones especiales para la visita debido a una discapacidad/necesidad especial (por ejemplo: implantes médicos, aparatos los cuales impidan a la persona pasar con éxito el detector de metales, silla de ruedas, andador, muletas, bota de Bledsoe, collarín, etc.) tiene que presentar una **solicitud DOC-2424 para Modificaciones Especiales por Visitantes. La solicitud tiene que ser completada por un médico autorizado con licencia para ejercer y tiene que ser aprobada por el Departamento de Seguridad del PDCI antes de entrar.** Una vez verificada, la solicitud se quedará en archivo para visitas futuras y todas las instituciones de DAI podrán tener acceso a ella para cuando visite otra institución.

Los visitantes en sillas de ruedas tienen que pasar por el detector de metales y pasarse a una silla de ruedas de la institución, a menos de que otros arreglos hayan sido aprobados antes por el DOC-2424. Ni sillas de ruedas, ni carritos serán suministrados por el PDCI sin autorización previa.

ARTICULOS PERMITIDOS

No se permite dentro de la institución dinero en billetes, cámaras, bolsas y pañaleras. Las medicinas prescritas (sólo que se requieran durante la visita) se mantendrán en la estación del oficial de visitas. Los lentes de prescripción para los reclusos (con aprobación previa de la unidad de servicios de salud) pueden ser traídos a la visita y serán procesados por el personal del vestíbulo o el personal de la institución. Ningún otro artículo puede ser traído para dárselo al recluso.

Se pueden sacar fotos durante la visita; cada foto cuesta \$2.00 y las fichas están disponibles en el vestíbulo. No pueden traer artículos de comida a la institución. Hay máquinas de venta disponibles en la sala de visita. Los reclusos no están autorizados a traer dinero de ningún tipo, pero pueden recibir artículos comprados por los visitantes de las máquinas de venta.

Únicamente los siguientes artículos pueden ser traídos para uso durante la visita y serán inspeccionados minuciosamente por el personal del vestíbulo:

Chamarras, guantes, gorras (que no escondan la identidad)	2 botellas plásticas para bebe	
1 peine/peineta/cepillo	4 pañales	1 chupón
1 cuna/asiento portátil de bebe	paños para bebe (una cantidad pequeña en una bolsa plástica transparente)	
2 cobijas/mantas para bebe		

\$15 en monedas por cada persona – Hay una máquina de cambio disponible en el vestíbulo.

VESTIMENTA

El código de vestimenta ha sido desarrollado para garantizar un ambiente familiar de buen gusto y sano en la sala de visita del PDCI. Las siguientes formas de vestir son consideradas inapropiadas y resultarán en la negación de la entrada a la institución.

1. Ropa transparente/traslúcida.
2. Pantalones cortos (shorts) que midan de largo menos que la punta de sus dedos. (Por ejemplo, el visitante de pie de forma natural con los brazos hacia abajo a los lados del cuerpo con los dedos extendidos).
3. Faldas o vestidos más cortos de la punta de sus dedos más tres pulgadas (como está dicho en el ejemplo de arriba).
4. Vestidos o blusas sin tirantes o sin espalda, vestidos alterados o blusas las cuales enseñan el abdomen (parte delantera y/o la espalda).
5. Ropa con hoyos atrevidos, abiertas, o desgarrones arriba de la punta del dedo (como se menciona en el ejemplo de arriba).
6. Spandex, Lycra, u otra ropa similar ceñida al cuerpo (incluyendo pantalones atléticos o elásticos).
7. Blusas, camisas y vestidos que son de corte bajo (a la discreción del personal del PDCI).
8. Ropa interior expuesta.
9. Ropa o accesorios con escritura, imágenes o fotografías obscenas o profanas.
10. Ropa de pandillas, relacionada con un club o con insignias indicando una afiliación de pandilla o el uso de alcohol o drogas. Este incluye, pero no está limitado a chamarras, camisas, y calzado que produzcan logotipos de clubes.
11. Cualquier ropa que tenga el potencial de causar una disrupción.

Gorras/cachuchas/accesorios para la cabeza no pueden esconder la identidad. Las personas que escondan la cara por razones religiosas tienen que llamar al Ayudante del Programa de Seguridad (Ext. 2313) por lo menos con 24 horas de antelación para hacer los arreglos necesarios para una visita. Calzado de pies y atuendo adecuado son requeridos en todo momento durante la visita.

Estas restricciones aplican igualmente a hombres, mujeres y niños.

El incumplimiento de estas normas resultará en la denegación de la entrada o el desalojo del PDCI.